

DECLARACION JURADA ARTICULOS 9º Y 10º LEY 19.287

Nº

IDENTIFICACION DEL DEUDOR					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	
R.U.T.					
Dirección (Calle, Nº, Villa o Población)				Ciudad/Comuna	
Teléfono Particular		Celular		Teléfono Laboral	
Cód. Área	Número		Cód. Área	Número	
CORREO ELECTRONICO					
ESTADO CIVIL (SELECCIONE EL CASILLERO QUE CORRESPONDA)					
Soltero	<input type="checkbox"/>	Casado, cónyuge no es deudor de Crédito Universitario (Universidad adscrita Consejo Rectores)			<input type="checkbox"/>
Soltero con hijos	<input type="checkbox"/>	Casado, cónyuge deudor de Crédito Universitario (Universidad adscrita Consejo Rectores)			<input type="checkbox"/>
Universidad.....					
A.F.P Deudor					

IDENTIFICACION DEL CONYUGE			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombres		R.U.T.	
A.F.P. Cónyuge			

INGRESOS DEL DEUDOR AÑO 2023				INGRESOS DEL CONYUGE AÑO 2023			
Mes	Monto Pesos	Valor UTM	Monto en UTM	Mes	Monto Pesos	Valor UTM	Monto en UTM
Ene.		61.769		Ene.		61.769	
Feb.		61.954		Feb.		61.954	
Mar.		62.450		Mar.		62.450	
Abr.		62.388		Abr.		62.388	
May.		63.074		May.		63.074	
Jun.		63.263		Jun.		63.263	
Jul.		63.326		Jul.		63.326	
Ago.		63.199		Ago.		63.199	
Sep.		63.452		Sep.		63.452	
Oct.		63.515		Oct.		63.515	
Nov.		63.960		Nov.		63.960	
Dic.		64.216		Dic.		64.216	
TOTAL \$		TOTAL UTM		TOTAL \$		TOTAL UTM	

Declaro bajo juramento que todos los datos aquí proporcionados son fidedignos, así mismo, autorizo al Fondo Solidario de Crédito Universitario, verificar las remuneraciones o rentas sobre las cuales efectúo mis Cotizaciones Previsionales, pudiendo solicitar a la Administradora de Fondos de Pensiones, informes o antecedentes sobre las mismas.

Fecha: _____

Firma del Deudor

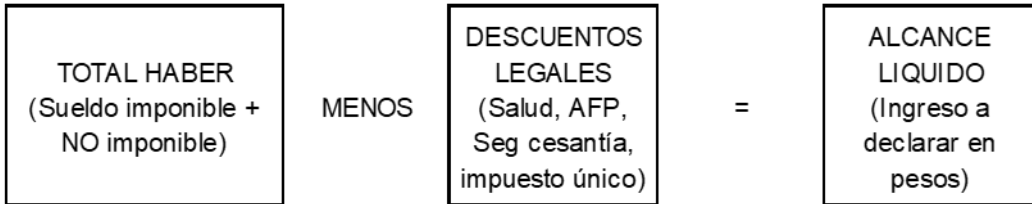
Firma y Timbre del Notario

Original Acreedor (Universidad)

INSTRUCCIONES DECLARACION JURADA DE INGRESOS DEUDAS REGULADAS POR LA LEY N° 19.287

La Declaración Jurada debe ser presentada con el objeto de determinar la cuota del año 2024 del Crédito Solidario (5% de sus Ingresos Anuales), el cual es **DISTINTO AL CRÉDITO ESPECIAL**, que se paga en forma mensual en U.F.

1. La Declaración Jurada se debe llenar en forma clara y legible en su totalidad.
2. En caso de ser deudor casado, los datos correspondientes a la IDENTIFICACION E INGRESOS DEL CONYUGE, deben ser llenados obligatoriamente en su totalidad, de lo contrario la Declaración será rechazada por incompleta, **si Ud. cambió su estado civil a divorciado** debe adjuntar un certificado del registro civil en que conste esta situación y declarar “soltero”.
3. En los casilleros habilitados para registrar los montos mensuales de los ingresos en pesos, se deben declarar **TODOS LOS INGRESOS OBTENIDOS INDEPENDIENTE DE DONDE PROVENGAN**.
 - 3.1 Los ingresos obtenidos en forma dependiente, corresponden a:



Si presenta el certificado de “Sobre sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares” que debe solicitar a su empleador, debe declarar el resultado de la operación matemática de las siguientes columnas:



- 3.2 Si tuvo finiquito debe declararlo en el mes que se lo pagaron y adjuntar copia de él.
- 3.3 Los ingresos obtenidos a HONORARIOS, corresponden a las RENTAS BRUTAS, sin rebajar las retenciones del 13% a que estén afectos, pudiendo descontarse mes a mes las cotizaciones Previsionales voluntarias (se debe justificar con certificado de AFP) y de Salud (se debe justificar con certificado o comprobante de pago de Isapre o Fonasa) que haya efectuado el año 2023 y el Impuesto Global Complementario de la Declaración Anual de Impuesto a la Renta 2024, se rebaja en diciembre de 2023.
- 3.4 Los que sean contribuyentes de primera categoría, deben declarar los ingresos percibidos y registrados en la Declaración de renta año tributario 2024; según el siguiente detalle:

DATOS FORMULARIO 22 COMPACTO	CODIGO
Retiros	104
Dividendos	105
Rentas Presuntas	108
Rentas sin contabilidad completa	955
Rentas art.14 letra D N°8 LIR	1632
Rentas exentas	152
Rentas de capitales mobiliarios (intereses)	155
Rentas del 42 N°1 (sueldos,pensiones,etc.)	161
Honorarios Directivos S.A.	479
Honorarios	547
Participación en Soc. de Profes. De 2ª categ.	617
MENOS	
Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios	169
Impuesto Global complementario	157

EL TOTAL RESULTANTE DEBE REGISTRARSE EN EL MES DE DICIEMBRE

- 3.5 Si se obtienen ingresos en forma dependiente e independiente, se deberá declarar la suma de ambos considerando lo indicado en los puntos 3.1 , 3.2 , 3.3 y 3.4

4. Los ingresos señalados en el punto 3, se deberán transformar en Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.), para lo cual se dividirán los montos en pesos por el valor de la U.T.M. indicados en el formulario, debiendo registrarse el resultado (con dos decimales, aproximando) en la columna "MONTO EN U.T.M.", además de los totales en pesos y UTM.
5. Si en uno o más meses o en todo el año, el deudor o su cónyuge no obtuvieron ingresos, deberán llenar él o los casilleros de los meses correspondientes con **CEROS (no líneas)** y para justificar lo anterior debe presentar el certificado de cotizaciones de AFP indicado en el punto 6.3
6. Conjuntamente con la Declaración Jurada, se deben presentar como respaldo de los ingresos, tanto del deudor como de su cónyuge, los siguientes documentos:
 - 6.1 Certificado de Sueldos emitido por el empleador o Liquidaciones de Sueldos (originales o fotocopias), de los meses de enero a diciembre del 2023. Si el deudor o su cónyuge en el transcurso del año 2023, tuvo LICENCIA MEDICA, se debe adjuntar el COMPROBANTE DE PAGO de dicha licencia y SUMARLO a los ingresos declarados.
 - 6.2 Declaración Anual de Impuesto a la Renta, si se realiza en el 2024. Debe presentar el Formulario 22 compacto, AÑO TRIBUTARIO 2024, por lo tanto deben presentar la declaración jurada de ingresos en la Universidad DESPUÉS de haber realizado la Declaración de Impuesto a la Renta ante el Servicio de Impuestos Internos.
 - 6.3 Certificado de Cotizaciones Previsionales en que se detallen los meses de enero a diciembre del 2023 (TODOS LOS MESES) o ÚLTIMOS 24 meses, obtenido en la A.F.P. o de Internet. Este documento debe ser presentado inclusive por los deudores o su cónyuge que no percibieron ingresos (sin cotizaciones) en uno o más meses en el año y se encuentran afiliados a una A.F.P. (NO SE ACEPTARA CERTIFICADO DE PREVIRED). En caso de NO estar afiliado a ninguna AFP debe presentar Certificado emitido en www.safp.cl en consulta de afiliación.
 - 6.4 Certificados de Nacimiento del o los hijos cuando se declare "Soltero con Hijos". Los certificados sólo se deben presentar si se declara por primera vez este Estado Civil.
7. Para obtener un **nuevo formulario** debe ingresar a la página: www.ufro.cl – **servicios online**
Si presenta una declaración obtenida por este medio, rogamos a Ud. fotocopiarla una vez firmada ante notario a fin que le sirva como respaldo de su presentación, para ello debe adjuntarla o presentarla en la Universidad para que se timbre la recepción.
8. **Cualquier declaración jurada de ingresos incompleta será rechazada y se entenderá no presentada, así como también los que no presentan su declaración dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 9° de la Ley 19.287 (31 de mayo de 2024), el Administrador General del Fondo, le determinará una cuota fija, anual y sucesiva, que se calculará en función del saldo deudor debidamente actualizado, dividiendo el monto de la deuda por el número de años de cobro (con un 2% anual de interés corriente), de acuerdo a la siguiente tabla:**

Saldo deudor deuda (UTM)	Años de cobro
Desde 0 a 50	6
Desde 51 a 100	9
Desde 101 a 200	12
201 o más	15

9. La Declaración, se debe firmar ante **NOTARIO**, y presentar con los documentos de respaldo, según lo establece la Ley N° 19.287 y su Reglamento, **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024**, con posterioridad a dicha fecha no se aceptará ningún documento.
10. Los ex - alumnos que se encuentren estudiando una carrera de **PREGRADO** en alguna Institución de Educación superior, reconocida por el Ministerio de Educación, debe presentar **SÓLO un CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR ORIGINAL** o uno de la página de su Institución con código de verificación, en el plazo indicado en el punto 9 para postergar el cobro del crédito.
11. Los ex - alumnos que se encuentren cursando un **MAGÍSTER O DOCTORADO** pueden postergar el pago del Crédito de la cuota del año 2024 **PRESENTANDO CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS UN CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR ORIGINAL, Y UNA CARTA SOLICITANDO PRÓRROGA DE LA CUOTA DEL AÑO**, dirigida a la Oficina del Fondo de Crédito en el plazo indicado en el punto 9, siempre y cuando no haya postergado durante 4 años por estudios de Doctorado o 3 años por estudios de Magíster, con tope de 4 años en el caso de que haya estudiado Magíster y Doctorado, consecutivamente.
12. La documentación puede ser entregada en OFICINA DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, ubicada en el Campus Andrés Bello, CANDELARIA N° 0390 1° PISO, TEMUCO, en HORARIO DE 9.00 A 13.00 y de 14.00 A 16.00 hrs. o enviarla por Carta Certificada a la misma dirección. Para cualquier consulta telefónica debe comunicarse al FONO: 45 2325222 o al e-mail foncre@ufrontera.cl